

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

Villavicencio, 01/10/2024

DEPENDENCIA: Gerencia de Promoción y Prevención

El Suscrito, **JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía **No.17.342.450** de Villavicencio, en calidad de Secretario de Salud del Meta nombrado mediante Decreto No. 014 de fecha 03 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No.010 de fecha 03 de Enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto 275 del 22 de Mayo de 2020 proferido por el Gobernador del departamento del Meta quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500144** de fecha 28 de agosto de 2024.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3860	11/09/2024	NA	92913	030302- 2.3.19.1905.0300 .008.2.3.2.02.02. 00.9-32	NA	\$350.000.000	\$350.000.000
TOTALES							\$350.000.000

OBJETO PARA CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

DESARROLLAR Y FORTALECER LAS HABILIDADES DEL TALENTO HUMANO EN SALUD Y LIDERES SOCIALES EN LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO, DETECCIÓN TEMPRANA, ATENCIÓN OPORTUNA Y REHABILITACIÓN PARA LAS ALTERACIONES BUCALES, VISUALES Y AUDITIVAS – COMUNICATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

ALCANCE DEL OBJETO:

Según las competencias establecidas en la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otro” en donde el artículo 43 “Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 882 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	

establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia” y en especial en el los numerales:

43.1.1. “Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.”

43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas”.

La Resolución 518 del 24 de febrero del 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC” y define en el Artículo 5. “Procesos para la Gestión de la Salud Pública. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones y en el 5.2. Desarrollo de capacidades para crear, construir y fortalecer capacidades, habilidades, actitudes, valores, aptitudes, conocimientos en el Talento Humano en salud, así como las capacidades en las Instituciones del SGSSS, que contribuyan a la gestión técnica, administrativa y financiera de las políticas de salud y protección social de forma sostenible, orientadas a mejorar la salud de los habitantes del país”.

Realizar fortalecimiento de capacidades con el fin de desarrollar habilidades relacionadas con la identificación oportuna y canalización de población en todas las etapas del curso de vida, hacia la atención de alteraciones bucales, visuales, auditivas y comunicativas en los servicios de salud y Promover hábitos, estilos, modos y condiciones de vida que le permitan a las personas desde que nacen y hasta cuando son adultas mayores, gozar a través de la boca, los ojos, y los oídos, de las experiencias que dan estos sentidos para incluirse en la sociedad.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
86111600	SALUD-511: Desarrollar y fortalecer las habilidades del talento humano en salud y lideres sociales en la identificación de factores de riesgo, detección temprana, atención oportuna y rehabilitación para las alteraciones bucales, visuales y auditivas - comunicativas en el departamento del meta, dentro del abordaje de la prevención y control de enfermedades no transmisibles	\$350.000.000

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Dos (2) meses
-----------------------------	---------------

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
29 municipios del departamento del Meta con sede en VILLAVICENCIO Y ACACIAS

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000)

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: 100% del valor total del futuro contrato previa presentación del informe final, pago de la seguridad social, suscripción del acta de finalización, acta de liquidación y certificación de autorización de pago por parte del supervisor.

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Según las competencias establecidas en la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otro” en donde el artículo 43 “Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia” y en especial en el los numerales:

43.1.1. “Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.”

43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas”.

La Resolución 518 del 24 de febrero del 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC” y define en el Artículo 5. “Procesos para la Gestión de la Salud Pública. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones y en el 5.2.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	

Desarrollo de capacidades para crear, construir y fortalecer capacidades, habilidades, actitudes, valores, aptitudes, conocimientos en el Talento Humano en salud, así como las capacidades en las Instituciones del SGSSS, que contribuyan a la gestión técnica, administrativa y financiera de las políticas de salud y protección social de forma sostenible, orientadas a mejorar la salud de los habitantes del país”.

El abordaje de las ENT, SBVA y EHR, se enmarca en el Derecho Fundamental a la Salud (Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015) y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), conforme lo estableció la Ley 1438 de 2011, y por ende debe realizarse mediante la coordinación del Estado, las instituciones y la sociedad, buscando el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, para ofrecer servicios de calidad, inclusivos y equitativos.

En consonancia con estas Leyes, el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, brinda para el sector salud, las orientaciones pertinentes dentro del apartado de “Seguridad humana y justicia social” y su componente de “Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar”, el cual contiene una de las líneas de trabajo clave para el sector salud, denominado “ Hacia un sistema de salud garantista universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo”, orientan al trabajo sobre los determinantes y factores de riesgo que inciden en las ENT y sobre su atención., así mismo para los temas de cáncer se fortalecerá la detección temprana, la prevención, el acceso oportuno y el control, incluyendo enfoque intercultural en el marco de Atención Primaria en Salud.

El abordaje de estos eventos es relevante y de interés en salud pública, requiriendo de la inclusión de acciones para su intervención dentro de los Planes Territoriales de Salud, como un proceso estratégico operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios a partir de la construcción de los análisis participativos de situación de salud en el territorio, aportando los insumos que se requieran de acuerdo a las competencias de los actores del SGSSS (Resolución 100 de 2024).

Para las Entidades Territoriales de Salud (ET), es fundamental reconocer, apropiar e implementar acciones de Gestión de la Salud Pública y elaborar, ejecutar, seguir y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (Resolución 518 de 2015 y Resolución 295 de 2023), toda vez que estas al ser netamente de su responsabilidad, deben articular las acciones poblacionales y colectivas adoptadas mediante lo definido por la Resolución 3280 de 2018, o la norma que la modifique o sustituya con las atenciones individuales para garantizar la entrega de las intervenciones mínimas allí contenidas para cada momento del curso de vida. Algunas de las intervenciones poblacionales y colectivas, se relacionan con el control de los factores de riesgo comunes para diversas ENT y para algunas de las alteraciones de la SBVA, como el control del consumo de tabaco (Ley 1335 de 2009, Resolución 3961 de 2009), el fortalecimiento de la alimentación saludable (Ley 1355 de 2009), y el fomento de entornos alimentarios saludables y la prevención de las ENT (Ley 2120 de 2021). El seguimiento que se realiza actualmente a la gestión en la entrega de estas intervenciones y de forma indirecta a los resultados de las intervenciones realizadas a las personas, se basa en la [www. minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co) captación, registro y reporte de la información relacionada con actividades de diagnóstico temprano, protección específica, prevención y atención a partir de la aplicación de Guías de Atención Integral, protocolos, la normatividad vigente

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

(Resoluciones 4505 de 2012 y 202 de 2021) y el Registro Único de Prestación de Servicios – RIPS (Resolución 1036 de 2022, Resolución 2806 de 2022).

Es importante resaltar que el abordaje de las ENT, SBVA y EHR está en consonancia con los enfoques y marcos conceptuales del Sistema de Salud y del Plan Decenal de Salud Pública, entre otras políticas públicas y normas vigentes: CONPES 4080 de equidad de género, acuerdos de paz, política de participación social en salud, eje 3 impulso a la cultura de la salud en las líneas de acción relacionadas con promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria y espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención para fomento del autocuidado.

Dentro de los enfoques están el de derechos fundamentado en el reconocimiento de grupos poblacionales como sujetos de derechos y deberes individuales y colectivos, mecanismos que aseguren el ejercicio de los derechos y condiciones para el desarrollo integral. También se debe incluir el enfoque curso de vida donde cada momento es interdependiente (Desde la primera infancia hasta la vejez) y las exposiciones o experiencias se convierten en ventajas o desventajas que impactan la salud y el desarrollo en momentos posteriores; el enfoque diferencial que hace referencia a la probabilidad de ser afectado diferencialmente por un riesgo de cualquier naturaleza con respuesta sectorial a necesidades particulares; al igual que el enfoque de gestión integral del riesgo en salud, que es una estrategia que se basa en la articulación e interacción de los actores del SGSSS y otros sectores para identificar, evaluar, medir e intervenir los riesgos en salud desde la prevención hasta la paliación, anticipándose a la aparición de las enfermedades o su detección precoz. (MSPS, 2018)

En el contexto de la gobernanza que establece la capacidad para fomentar e implementar políticas públicas las cuales garantizan los derechos individuales y colectivos, aseguran la estabilidad social, política y económica, establezcan acciones gubernamentales efectivas, faciliten los acuerdos sociales y la participación en los asuntos públicos, además, protegiendo los recursos naturales, los activos sociales y la dignidad humana para un desarrollo sostenible, además, permitiendo la práctica de la gobernabilidad para el sector salud, caracterizándose por la participación y la coordinación de actores, la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas de manera negociada, bajo una rectoría con un objetivo común, como es garantizar el derecho a la salud mediante la prestación de servicios con eficiencia, suficiencia y calidad, permite que profesionales de salud y líderes en las poblaciones sean actores fundamentales en la identificación de la morbilidad bucal, visual, auditiva y comunicativa y por ello se hace preciso promover el desarrollo de capacidades de unos y otros para alcanzar la articulación de acciones conjuntas y colaborativas, que permitan fortalecer la implementación de la demanda inducida, la atención oportuna, la resolución de la enfermedad y hasta la rehabilitación, garantizando el derecho a la salud.

El curso de vida ha orientado la política sectorial en los últimos años como uno de los elementos centrales del reconocimiento de los sujetos tanto en lo individual (personas) como en lo colectivo (familias y comunidades). El enfoque de curso de vida surge como una propuesta interdisciplinaria, orientado al análisis de las múltiples influencias históricas, sociales, económicas, demográficas y culturales que determinan la vida individual y colectiva. Deriva de la apuesta por el desarrollo humano y el reconocimiento de los derechos humanos, en tanto, reconoce la importancia de la

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	

trayectoria vital en la configuración de estados de salud que implican o no la ampliación de libertades y logros en términos de capacidades, bajo la idea fundante de la dignidad humana.

En este sentido el desarrollo humano se entiende como un conjunto de procesos que transcurren a lo largo de la existencia, desde el nacimiento hasta el final de la vida. Es un proceso continuo, multi determinado, multidireccional y multidimensional, caracterizado por permanentes avances y retrocesos en todas las etapas de la vida, en que participan, interactúan y se interrelacionan las esferas del sujeto, se entrelazan sus trayectorias, y se potencian las capacidades de los seres humanos, para cambiar y adaptarse permanentemente a la realidad según su contexto. Para expandir las oportunidades, se hace necesario desarrollar capacidades, entendidas como opciones de elegir libremente, la forma de vida que se quiere vivir, orientada a vivirla en condiciones dignas, perdurables y saludables.

El curso de vida se estructura a partir de varios conceptos, principios y alcances que se relacionan con el conjunto de trayectorias que tiene un sujeto y su familia de acuerdo con los roles que desarrolla a lo largo de la vida, las transiciones y momentos significativos; por las expectativas sociales referentes a la edad, por condiciones históricas y culturales específicas, así como por acontecimientos individuales únicos; integra una mirada longitudinal sobre la vida y sus transformaciones a lo largo del curso vital. Trasciende un enfoque evolutivo (etapas) hacia un enfoque interrelacionar, donde las interacciones marcan las diferencias, los proyectos de vida y logros en términos de realización humana, disfrute de derechos y despliegue de capacidades, libertades, procesos biológicos, comportamentales y psicosociales que operan a través del curso de vida de un sujeto, o a través de generaciones para producir condiciones y/o situaciones que pueden abordarse con acciones anticipatorias como oportunidades para la acción en salud pública.

Entendiendo que la salud y el desarrollo humano son interdependientes y deben establecer que, aun en casos de enfermedad o discapacidad, existe el potencial de lograr los máximos deseables; se puede asumir el desarrollo humano como:

Un proceso continuo, permanente, presente en todo el trascurso de la vida, desde la gestación hasta la muerte; con amplias y diversas potencialidades y posibilidades de construcción de capacidades humanas, de interacción de distintos órdenes sociales, que producen y reproducen diferentes circunstancias con incidencia dinámica en los resultados integrales de vida y salud de las personas, de las familias, de las comunidades y de los colectivos; en contextos construidos históricamente y con activos sociales también diversos. (MSPS, 2021a)

La permanente interacción del ser humano con su entorno y contextos requiere que se entienda como un sujeto multidimensional, que se reconoce como tal, más allá de sus propios condicionantes y/o estímulos externos, incluso más allá de lo que él mismo considera como sus propias posibilidades. Desde esta perspectiva, cada persona es capaz de orientarse hacia un propósito y por tanto, contar con el derecho de asignarle un significado a la vida, situado en una circunstancia, un entorno, un territorio existencial, unos referentes sociohistóricos. Es, de igual manera, capaz de trascenderse a sí mismo, y actuar en interdependencia, con los demás, con el planeta, superando el referente de ser en salud, en tanto las transacciones realizadas con las entidades del sector salud. Permite, por ende, comprender la articulación de diferentes esfuerzos, situar al ser humano en el centro, reconocer su libertad y su responsabilidad como ser social, como partes intrínsecas e

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

inherentes a su propia existencia, y parte de un todo, que establece una interacción sistémica con el ambiente.

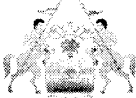
Complementariamente, el enfoque de las capacidades desarrollado por Amartya Sen (1981, 1988, 1992, 2000) ofrece un interesante marco de interpretación para la comprensión de los problemas del desarrollo humano, la medición del bienestar humano, la pobreza, el desarrollo y la desigualdad. Esta propuesta teórica procura superar la perspectiva clásica de las necesidades básicas introduciendo la noción de espacio de capacidades humanas en tanto habilidades y potencialidades que tienen los seres humanos en términos de logros y oportunidades que se le presentan para elegir entre diferentes formas de vida. (Salvia, 2013, p.2)

En el marco del PDSP 2022-2031 el pilar Cultura para la Vida y la Salud se entiende como el conjunto de preceptos y valores relacionados con las formas consideradas legítimas y valiosas para vivir la vida de manera saludable que se institucionalizan a través de distintas prácticas sociales, al interior y por fuera del sector salud, que de manera sinérgica y participativa construyen formas de relacionamiento social proclives a la construcción de modos, condiciones y estilos de vida para la garantía de derechos y el cuidado de la vida, bajo el respeto de la pluralidad étnica y cultural de los pueblos y la exigencia del límite frente a las acciones que atentan contra la vida y la salud de las personas y sus entornos en contextos sociohistóricos diversos.

En ese sentido, el pilar de Cultura para la Vida y la Salud reconoce que si bien, la afectación integral de los modos, condiciones y estilos de vida excede los alcances del sector salud, la educación en tanto medio expedito para la producción y reproducción cultural contemplado en la Constitución Política de 1991 se constituye en la posibilidad de habilitar los procesos de institucionalización de prácticas y relaciones sociales acordes con la promoción de la vida y la salud de tal forma que incidan positivamente en los modos, condiciones y estilos de vida de los habitantes del país y al mismo tiempo orienten la acción en salud pública acogiendo una perspectiva intercultural que integre la riqueza de la diversidad cultural existente en los distintos territorios del país.

En consecuencia, la educación al interior del campo de la salud pública se convierte en la posibilidad de ampliar los horizontes de reflexión y acción para que sujetos e instituciones incorporen una cultura favorable a la vida y la salud. Así, el PDSP 2022-2031 apuesta por un fortalecimiento de la educación en el campo de la salud pública que permita el desarrollo de capacidades para coproducir una vida saludable e institucionalizar una praxis de la salud pública democratizadora, intercultural, garante de derechos y constructora de subjetividades capaces de cuidar de la vida y de incidir positivamente en los determinantes sociales de la salud.

La educación en el campo de la salud pública incluye tanto el ámbito de la educación superior para la formación en salud pública de los niveles técnico, profesional y de posgrado de las disciplinas asociadas al campo, como la educación que se realiza desde el sector salud ya sea en ámbitos institucionales sanitarios o en ámbitos comunitarios en los que se establece un tipo de relación educador-educando (Peñaranda, 2018). Reconocer desde lo pedagógico, la existencia del rol del talento humano en salud como educadores y reflexionar sobre el tipo de relación educador-educando que se establece en las prácticas de salud pública, es fundamental para avanzar hacia propuestas de educación dialógica que permitan la coproducción de una cultura para la vida y la salud. En ese sentido, es válido afirmar con Granda (2009a) que los gestores en salud pública se

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

constituyen en intérpretes y mediadores de las diversas propuestas para la construcción de vida y salud en los distintos territorios.

Construir una cultura para la vida y la salud desde la educación en el campo de la salud pública implica en el marco del PDSP 2022-2031 reconocer que el aprendizaje es un proceso de construcción conjunta en lugar de una adquisición, adaptación o reproducción ciega de conocimientos y/o comportamientos en salud, y que, se requiere desmarcar la educación del modelo biomédico hegemónico para instituir relaciones pedagógicas dialógicas que permitan problematizar la realidad sociosanitaria e implementar metodologías que amplíen eficazmente la capacidad de los sujetos para analizar e intervenir sobre sus circunstancias en la vía de coproducir modos, condiciones y estilos favorables a la vida y salud.

Consolidando y considerando todos los aspectos aquí expuestos con antelación, la Secretaria de Salud del Meta decide aplicar el concepto de educación en el contexto de la salud pública, en dirección a impactar la cultura de la salud y el autocuidado, dando espacio a las variables relacionadas con el desarrollo humano en las etapas del curso de vida para ser intervenidas en dirección a la promoción de la salud bucal, visual, auditiva y comunicativa y disminución de la morbilidad en la población del departamento del Meta, proyectando el desarrollo de capacidades en profesionales de salud y líderes de colectivos, instituciones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entre otros actores presentes en los territorios, con especial dedicación a la atención en salud y protección de los derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y personas mayores de 60 años, mediante la ejecución de talleres teórico- didácticos, de los cuales se espera fortalecer el conocimiento entre los diferentes actores y la articulación de redes sociales interinstitucionales que integren los servicios de salud locales en una apuesta por fortalecer la cobertura de acciones preventivas, promocionales, de detección temprana y atención oportuna frente a los riesgos y presencia de alteraciones bucales, visuales, auditivas y comunicativas. Los talleres didácticos para el desarrollo de capacidades se aprecian como táctica de relevancia para el desarrollo de habilidades en salud, considerando a las propias personas como principal recurso para la salud.

Los talleres teórico- didácticos han de conseguir que sus participantes se conviertan en «activos» para tomar decisiones, promover la coordinación intersectorial, así como la generación de cohortes de personas libres de alteraciones bucales, visuales, auditivas y comunicativas, desde los roles de liderazgo institucionales u organizacionales, centrándose en la comprensión de las temáticas, el desarrollo, adquisición de habilidades en grupo y construcción de redes sociales de una manera motivadora y con la finalidad de alcanzar objetivos respecto al reconocimiento de las alteraciones bucales, visuales, auditivas y comunicativas, sus factores de riesgo y opciones de atención en el marco del modelo de atención en salud Colombiano.

En el departamento del Meta, la implementación de estrategias nacionales como "entorno saludable", estilos de vida saludable, y la estrategia "4x4 Ampliada" (actividad física, alimentación saludable, disminución de consumo de tabaco y alcohol, detección temprana y atención de las alteraciones bucales, visuales, auditivas y comunicativas) enfrenta diversos obstáculos. Estos incluyen el desconocimiento y la baja adherencia de los profesionales de salud, la población y los administradores de las EAPB a lineamientos, guías y protocolos para el tamizaje, detección temprana, atención y rehabilitación de las alteraciones bucales, visuales, auditivas y comunicativas,

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	

seguimiento y acompañamiento insuficiente de las EAPB e IPS a los pacientes con diagnósticos de alteraciones bucales, visuales, auditivas y comunicativas, pobre gestión del riesgo e identificación de determinantes asociados con este grupo de alteraciones. La falta de planificación de actividades intersectoriales y la no integración de otras organizaciones han resultado en la persistencia de hábitos poco saludables, como sedentarismo, consumo excesivo de grasas, azúcares y sal, falta de actividad física, consumo de tabaco y alcohol, la baja implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de salud, teniendo como resultado deficiente prevención de enfermedades bucales, visuales, auditivas y comunicativas unidas a patologías crónicas de base como hipertensión, enfermedad isquémica del corazón, enfermedad cerebrovascular y diabetes. Esto ha llevado al subregistro de las alteraciones, complicaciones sobreagregadas a las enfermedades crónicas de base y avance descontrolado en la evolución de la fisis y anatomo patología de las alteraciones relacionadas.

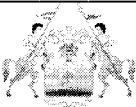
El PDSP 2012-2021, en su dimensión vida saludable y condiciones No transmisibles, posiciona la salud visual, como una de las prioridades de intervención en el marco de esta política, y establece metas para la promoción de la salud visual y el control de alteraciones visuales evitables; de igual forma, define estrategias para el cumplimiento de las metas establecidas, como el desarrollo de procesos para la vigilancia, control, evaluación e investigación de los determinantes sociales de la salud, las ENT, y las alteraciones bucales, visuales y auditivas, además incluye la armonización de contenidos y series de encuestas nacionales, y el desarrollo de estadísticas comparables con la organización para el desarrollo económico.

SALUD VISUAL

En el ASIS de salud visual para Colombia, año 2016, respecto a las enfermedades no transmisibles (consulta) en el periodo 2009 a 2014 se realiza el análisis agrupando los códigos CIE 10 que corresponden a esta categoría según la lista empleada en el estudio mundial de carga de la enfermedad, obteniendo que el 58,81% (317.827.090) de atenciones fueron por esta causa, lo que corresponde a un total de 80.053.438 personas atendidas, obteniendo una razón de 4 atenciones por persona, lo cual evidencia que las atenciones por esta causa van en aumento cada año.

En cuanto a la morbilidad atendida (consulta) de las enfermedades de los ojos y sus anexos para el periodo 2009 a 2014 en Colombia, se reportaron 9.898.860 personas atendidas y se presentaron 17.256.264 atenciones, obteniendo una razón de 2 atenciones por persona, lo cual evidencia que las atenciones por esta causa son constantes en el tiempo. Para el mismo periodo de tiempo del total de atenciones por consulta de Enfermedades No Transmisibles el 5,43% está relacionado con enfermedades de los ojos y sus anexos.

Por género se obtiene que el 41,39% (4.097.404) de las personas atendidas son hombres y el 58,61% (5.801.456) son mujeres, lo que evidencia una proporción mayor de personas atendidas mujeres en 29,37% respecto a los hombres. En cuanto a las atenciones se tiene que el 41,44% (7.150.231) de las atenciones fueron en hombres y el 58,56% (10.106.033) son mujeres, lo que evidencia una proporción mayor de atenciones en mujeres en 29,25% respecto a los hombres

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

En cuanto a régimen de afiliación se observa que el 67% de las atenciones se prestaron en el régimen contributivo (10.702.332), para 4.824.120 personas, y alrededor del 33% (5.164.655) en el régimen subsidiado, para 2.058.446 personas.

Respecto a las causas visuales analizadas, se tiene que para Colombia en el periodo 2009 a 2014 se reporta en el caso de Hipermetropía la atención de 658.719 personas y se prestaron 910.837 atenciones. Esto indica que en promedio se prestaron 151.806 atenciones por año con una desviación estándar de 44.262, así como una media anual de 109.787 personas atendidas con una desviación estándar de 23.282, obteniendo una razón de 1,4 atenciones por persona, lo cual evidencia que las atenciones por esta causa van en aumento cada año y que corresponden al 0,17% del total de las atenciones por todas las causas del país.

En el caso del astigmatismo se reporta la atención de 1.399.317 personas y se prestaron 1.920.315 atenciones. Esto indica que en promedio se prestaron 320.053 atenciones por año con una desviación estándar de 80.273, así como una media anual de 233.220 personas atendidas con una desviación estándar de 36.019, obteniendo una razón de 1,4 atenciones por persona, lo cual evidencia que las atenciones por esta causa van en aumento cada año y que corresponden al 0,36% del total de las atenciones por todas las causas del país.

La Ambliopía se reporta la atención de 32.998 personas y se prestaron 48.183 atenciones. Esto indica que en promedio se prestaron 8.031 atenciones por año con una desviación estándar de 2.518, así como una media anual de 5.500 personas atendidas con una desviación estándar de 1.329, obteniendo una razón de 1,5 atenciones por persona, lo cual evidencia que las atenciones por esta causa van en aumento cada año y corresponden al 0,01% del total de las atenciones por todas las causas del país.

En cuanto a Catarata, se atendieron a 564.617 personas y se prestaron 981.791 atenciones, registrando un promedio de atenciones anuales de 163.632 con una desviación estándar de 56.900, así como una media anual de 94.103 personas atendidas con una desviación estándar de 26.981, obteniendo una razón de 1,7 atenciones por persona, lo cual evidencia que las atenciones por esta causa van en aumento cada año y corresponden al 0,18% del total de atenciones por todas las causas del país.

El glaucoma reporta la atención de 238.846 personas y se prestaron 450.084 atenciones. Esto indica que en promedio se prestaron 75.014 atenciones por año con una desviación estándar de 23.972, así como una media anual de 39.808 personas atendidas con una desviación estándar de 11.141, obteniendo una razón de 1,9 atenciones por persona, lo cual evidencia que las atenciones por esta causa van en aumento cada año y corresponden al 0,08% del total de las atenciones por todas las causas del país.

Los departamentos de Colombia que presentan mayor prevalencia estimada de miopía en el periodo 2009-2014, son en orden descendente: Bogotá, Santander, Nariño, Boyacá, Risaralda. En contraste con Vichada, San Andrés y Vaupés que reportan la prevalencia más baja para el mismo periodo. Al comparar la prevalencia del año 2009 con la de 2014 se puede observar que Boyacá presenta un aumento en la prevalencia de 0.34% y el Meta un aumento del 0,25%.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	

La tasa por 1.000.000 hab de realización de fotocoagulación en pacientes con diabetes pasó en 2009 de 113,9/1.000.000 hab a 303.5/1.000.000 en 2014. Se observa que las mayores tasas se encuentran donde hay mayor concentración de servicios de salud, como en Antioquia, Bolívar, Atlántico y Bogotá. Se observa la tasa de fotocoagulación en pacientes con retinopatía diabética que para Colombia en 2014 es de 567.056/1.000.000 hab, en contraste con la tasa de vitrectomía que es de 922.727/1.000.000 hab.

Para el departamento del Meta, de conformidad con revisión de Cubo RIPS SISPRO. Consultado en septiembre 2023 se registro para el año 2022 una proporción de personas correspondiente al 19,5 % con tamizaje de agudeza visual 20/20.

SALUD AUDITIVA

El ASIS de salud auditiva y comunicativa para Colombia año 2016, se realiza con el fin de ser referente para emprender acciones de promoción de la salud auditiva y comunicativa en el país, y de jerarquizar las acciones de prevención, detección temprana, diagnóstico y rehabilitación. El análisis de la morbilidad registrada se presentó en dos componentes, el primero corresponde a la carga de morbilidad por modalidad de atención en los servicios de consulta externa, hospitalización y urgencias, el segundo, se refiere a los procedimientos distribuidos para la resolutivez de los eventos otológicos, auditivos, de lenguaje y habla.

De 1.924.585 registros de morbilidad entre los años 2009 a 2014, el servicio más utilizado fue la consulta externa con un promedio de 75%, seguido de los procedimientos con un promedio de 13%, urgencias con un promedio de 11% y hospitalizaciones 1% del total de las atenciones, en todos los años de observación.

Con relación a las consultas externas atendidas por enfermedades del oído y de la apófisis mastoides entre 2009 y 2014 se evidencia un aumento con los años. Las consultas por este tipo de diagnóstico fueron el 25% de las consultas externas relacionadas con eventos otológicos, auditivos, de lenguaje y del habla durante 2009 y en 2014 subió a ser el 36%.

En cuanto a la morbilidad registrada en los servicios de urgencias, en 2014 se presentaron 129.697 consultas, aumentando respecto a lo registrado en 2009, el mayor número de consultas de urgencias relacionadas con trastornos del oído se registran por otalgia siendo entre el 87% y el 90% de las consultas, seguidas de hipoacusia no especificada que aumenta con los años de observación y otorragia con un 4%. Comportamiento que se mantienen en los años de observación.

El grupo etario que consulta por enfermedades del oído y alteraciones de la audición corresponde al grupo de 27 a 44 años, seguido por el grupo de 45 a 59 años y en tercer lugar los adultos de 60 y más. Esto se debe a la distribución de la población en el país siendo mayor en el grupo de 25 a 44 años con 13.197.289 de personas, respecto a 7.456.252 del grupo de 45 a 59 años y 4.964.793 del grupo de más de 60 años.

En la atención en las alteraciones del oído y audición se identifican las otalgias con un 88 %, como la primera causa de consulta relacionada con trastornos de oído que son consultados, seguido de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148 8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	

los vértigos en un 59%, el cerumen impactado con 45% y las otitis con un 38%, finalmente la hipoacusia en un 27%.

Al igual que las ENT, las infecciones del oído (otitis media) y los colesteatomas, son consideradas las enfermedades del oído más frecuente en nuestro país, porque se convierten en una condición crónica a largo plazo que causan la pérdida de la audición; eventos como la presbiacusia, los traumas de oído, y la exposición elevada a ruido con la consecuente hipoacusia, acufenos, vértigos y deterioro en la calidad de vida.

En general se encontró una mayor prevalencia de alteraciones relacionadas con tenciones auditivas (14.359,10 x 100.000), seguido por las alteraciones del habla (1.215,96 x 100.000) y del lenguaje (2.911,32 x 100.000).

La mayor frecuencia de atenciones relacionadas con el evento por otitis en el curso de vida se presentan en el grupo de primera infancia con un 40.6%, seguido de la adultez con 26.7%. Lo que sugiere, posible desconocimiento acerca del cuidado del oído y la audición, pobre o nulo reconocimiento de los factores de riesgo y de medidas preventivas por parte de los padres y cuidadores de los niños/as, al igual que programas de detección temprana carentes o deficientes de las EAPB. Podría suponerse falencias en el manejo clínico de las otitis por parte de los profesionales de la salud del primer de atención debido a la carencia de protocolos estandarizados o GPC.

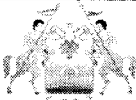
De igual forma llama la atención el importante porcentaje reportado en el adulto, posiblemente relacionado con riesgo laboral, asociado a la exposición de material particular ototóxico de alta densidad, programas de salud y seguridad en el trabajo deficientes en la generación de conductas protectora, pobre uso de elementos de protección personal y de autocuidado (Andrade, 2016). La mayor razón de personas atendidas se encuentra en la adolescencia con 2,8, seguido por adultez con 2,4. Lo cual podría estar asociado con el ruido de la tecnología de reproducción de sonido cerca al oído y la exposición a altos niveles de ruido ambiental.

El número de personas que accedieron a servicios de salud con base en los datos de SISPRO para otitis, fueron 1.818.541 para el período 2009 a 2014., equivalentes a 2 atenciones por cada persona y una prevalencia poblacional de personas que acceden a servicios por Otitis de 52.345 x 100.000 habitantes.

Para el período de estudio se reportaron 227.947 consultas de urgencias por otitis, equivalentes a una prevalencia de atenciones poblacional de 449,7 x 100.000 habitantes.

Por sexo se observa que la mayor frecuencia de consultas relacionadas con hipoacusia conductiva es del sexo masculino con 50,3%. Esto está relacionado con que no existen diferencias por sexo para tener hipoacusia conductiva.

Por curso de vida se observa, que la mayor frecuencia de atenciones relacionadas con hipoacusia conductiva se presenta en el grupo de adultez con un 39,9%, seguido por vejez con 31,2%. Se observa un posible subregistro de la información, que no permite asociar con los datos de Otitis.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

Helzner et al (2005) encuentra una relación moderada entre pérdidas auditivas conductivas en hombres adultos mayores y la presencia de osteoporosis. De igual manera, se advierte un posible sesgo de clasificación con relación al registro del médico otorrinolaringólogo, ya que no contempla el diagnóstico audiológico.

La mayor razón de atenciones por persona se observa en la vejez con 13,7, seguido por la adolescencia con 3,6, esto asociado a que el adulto mayor demanda más atenciones por persona relacionado con la presencia de presbiacusia.

Por curso de vida se observa que la mayor frecuencia de atenciones relacionadas con hipoacusia neurosensorial se presentan en el grupo de juventud con un 22.8%, seguido por primera infancia con 20.4% . La mayor razón de atenciones por persona se encuentran en la vejez con 11,4 seguido por la primera infancia con 3,3.

Para el departamento del Meta, de conformidad con revisión de Cubo RIPS SISPRO. Consultado en septiembre 2023 se registró para el año 2022 una proporción de personas correspondiente al 38,7 % con diagnóstico de hipoacusia.

SALUD BUCAL

Respecto a salud bucal, la morbilidad en el departamento del Meta está marcada por la caries de dentina, seguida de caries dental no especificada, con un total de 74.240 y 25.067 casos diagnosticados en el 2022, de acuerdo con revisión realizada en Cubo RIPS SISPRO. consultado en septiembre 2023.

Resolución 3280 de 2018

Responsabilidades de las Entidades Territoriales Departamentales y Distritales

De acuerdo con la Resolución 3280 de 2018, las entidades territoriales departamentales y distritales tienen la responsabilidad de coordinar con los actores del sector salud, así como con los sectores público, privado y las organizaciones sociales o comunitarias, para implementar mecanismos, acuerdos y alianzas destinados a garantizar lo siguiente:

1. Coordinación de Acciones: La ejecución, monitoreo y evaluación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y otras acciones prioritarias en el territorio, incluyendo la canalización y el flujo de información, así como la articulación con rutas intersectoriales, de acuerdo con las competencias asignadas a cada actor.
2. Evaluación de Resultados: Evaluar los resultados en salud de las personas, familias y comunidades, conforme a lo dispuesto en las Rutas Integrales de Atención en Salud y en los planes y acuerdos operativos departamentales. Esta evaluación debe alinearse con las competencias establecidas para asegurar una adaptación e implementación progresiva eficaz de las Rutas y los acuerdos suscritos.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	

Este enfoque integral busca optimizar la integración y efectividad en la atención de salud, asegurando una gestión coordinada y adaptativa en el territorio.

En conclusión, para el departamento del Meta es débil la implementación de las rutas materno perinatal, así como la de promoción y mantenimiento de la salud frente a las alteraciones bucales, visuales, auditivas y comunicativas, por lo que no se detectan oportunamente, el tratamiento es tardío y las posibilidades de rehabilitación se reducen con el aumento en la edad de las personas sin atención.

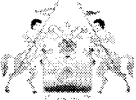
Por lo anteriormente expuesto la administración Departamental formulo e inscribió en la oficina técnica de Inversión Publica el Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA GESTION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES EN LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META."** registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental bajo el Número **2024005500144**. Estableciendo prioridades y competencias de la administración departamental así mismo incluyo esta Meta en el Plan de Desarrollo **" EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027"**, así:

PROYECTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CODIGO META	META PRODUCTO
2024005500144 Fortalecimiento de capacidades en el talento humano del SGSSS, que contribuyan de forma sostenible a la gestión técnica de las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias, orientados a mejorar la situación de salud de los habitantes Meta.	4.1.7.2 PROGRAMA SALUD PÚBLICA PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS POBLACIONES	4.1.7.2.9 Subprograma Estilos de vida saludable y abordaje de enfermedades no transmisibles con enfoque diferencial	41072091901	Implementar en los 29 municipios procesos de asistencia técnica en los componentes de modos condiciones y estilos de vida saludables; el abordaje en la prevención y control de las enfermedades no trasmisibles y las alteraciones en salud bucal, visual y auditiva y, las enfermedades huérfanas/raras y autoinmunes (AR y LES)

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Trabajar por la salud bucal, visual y auditiva, busca proveer hábitos, estilos, modos y condiciones de vida que le permitan a las personas desde que nacen y hasta cuando son adultas mayores, gozar a través de la boca, los ojos, y los oídos, de las experiencias que dan estos sentidos para incluirse en el mundo.

Las condiciones que afectan la salud bucal, visual y auditiva, no ponen generalmente en juego directamente la vida misma, pero al ser parte de la salud general, si afectan la integridad personal y la calidad de vida. Una alta proporción de casos pueden ser evitados mediante acciones preventivas y otras pueden ser controladas de forma pronta mediante acciones efectivas, buscando reducir la alta carga económica que sus complicaciones generan a las personas de forma individual y a las sociedades.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

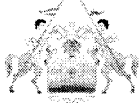
EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo “**EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027**” considera necesario contratar con una persona natural o jurídica, los servicios para el Desarrollo de capacidades en la promoción de Modos Condiciones y Estilos de Vida Saludables, la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de las alteraciones bucales, visuales, auditivas y comunicativas, dirigida a profesionales de salud médicos, enfermeras, odontólogos de atención primaria médicos y enfermeras del servicio social obligatorio y estudiantes de último semestre de las facultades de medicina, odontología y enfermería, así como líderes de colectivos, profesionales ICBF, prosperidad social y formadores de primera infancia e infancia presentes en el departamento del meta. Dando así cumplimiento a la meta definida en el Plan de Desarrollo 2024- 2027 *“Implementar en los 29 municipios procesos de asistencia técnica en los componentes de modos condiciones y estilos de vida saludables; el abordaje en la prevención y control de las enfermedades no transmisibles y las alteraciones en salud bucal, visual y auditiva y, las enfermedades huérfanas/raras y autoinmunes (AR y LES)”* y con base a la necesidad expuesta se realizara el fortalecimiento de capacidades en las alteración visuales, bucales y auditivas.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS ALTERACIONES BUCALES		
ACTIVIDAD	DETALLES DE LA ACTIVIDAD	SOPORTE/ PRODUCTO
Taller presencial didáctico para el fortalecimiento en la identificación y atención de las patologías bucales prevalentes en las diferentes etapas del curso de vida, dirigido a odontólogos, médicos y enfermeras del departamento del meta. (municipio de Villavicencio y Acacias)	<p>Realizar una reunión de contextualización, socialización y concertación de las actividades requeridas, establecimiento de cronograma de trabajo, con los profesionales de la dimensión VS-CNT- SBVA previo al desarrollo de la jornada. Con participación del supervisor del contrato, operador y profesionales SBVA-SSM</p> <p>CONVOCATORIA</p> <p>170 profesionales del área de la salud médicos, odontólogos y profesionales en enfermería, de las EAPB, red pública y privada, así como estudiantes de último semestre de las facultades de medicina, odontología y enfermería presentes en el departamento del Meta. Distribuidos</p> <p>Villavicencio: 100 participantes municipios de La Macarena Mapiripan, Barranca de Upia, San Juanito, El Calvario, Acacias, Cumaral, Restrepo, El Castillo, Castilla la Nueva, Guamal, San Carlos de Guaroa, Dorado y Cubarral</p>	<ol style="list-style-type: none"> Acta de reunión de concertación en la planeación. Registro de Convocatoria (correos electrónicos, llamadas, oficios e invitaciones y demás mecanismos utilizados) Base de datos de los participantes Registro de asistencia con caracterización (discriminado por población víctima, condición de discapacidad, sexo, curso de vida y ámbito, aplicando el formato de enfoque diferencial entregado por SSM) Proceso de inscripción (tipo formulario Google) realizado soportado con base de datos en Excel con el número de personas requerido y consolidado de acuerdo con los perfiles solicitados, enviados con mínimo 1 semana antes del evento los

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148.8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<p>Acacias: 70 profesionales municipios de la región del Ariari (San Martín, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Vista Hermosa, Lejanías, Mesetas, San Juan de Arama y La Uribe</p> <p>Incluye diseño de imagen digital para la convocatoria y promoción del evento, teniendo en cuenta la imagen institucional de la Gobernación del Meta, nombre del evento, fecha del evento, lugar de este, previa aprobación del supervisor del contrato.</p> <p>Duración de Ocho (8) horas cada taller</p> <p>TALLER</p> <p>Realizar un (1) taller presencial didáctico para el fortalecimiento en la identificación y atención de las patologías bucales prevalentes en las diferentes etapas del curso de vida, dirigido a odontólogos, médicos y enfermeras del departamento del Meta. (municipio de Villavicencio y Acacias)</p> <p>Ejes temáticos para desarrollar:</p> <p>Módulo 1. 1. Sistema Internacional para la Detección y Gestión de Caries</p> <p>Módulo 2 Identificación oportuna de alteraciones hematológicas en la práctica odontológica segura</p> <p>Modulo 3. Atención del trauma dentoalveolar en la consulta de odontología general.</p> <p>Modulo 4. Atención en odontología general del paciente con discapacidad cognitiva</p> <p>Módulo 5. Lenguaje, comunicación y habla en relación con las alteraciones y la morbilidad bucal.</p> <p>Módulo 6. Taller - Componente didáctico: Terminadas las charlas se inicia el componente didáctico que se apoya en una cartilla para dibujar y colorear conteniendo código QR que direcciona</p>	<p>correo: saludbucal@meta.gov.co cronicasnotransmisibles@meta.gov.co</p> <p>6. Guía metodológica, metodología para el evento que incluya la respectiva agenda del día con la temática a abordarse en fortalecimiento de capacidades para la identificación y atención de las patologías bucales prevalentes en las diferentes etapas del curso de vida.</p> <p>7. Acta de Concertación de la metodología con los profesionales del programa.</p> <p>8. Aplicación de formato pretest y post-test por cada módulo y al finalizar la actividad realizar consolidado con su respectivo análisis de la aplicación del instrumento. Estos formatos de pretest y post-test deben estar revisados y aprobados por la referente del proyecto</p> <p>9. Registro fotográfico, acta de aprobación del auditorio según requerimientos del programa de SBVA.</p> <p>10. Acta de reunión de concertación diseños del material de apoyo educativo y logístico</p> <p>11. En cumplimiento de desarrollo de metodología se requiere Material de apoyo: Para el desarrollo del taller importante brindar agenda los participantes con libreta de apuntes y esfero (Marcados con publicidad alusiva a la temática del evento)</p>
--	--	--

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	

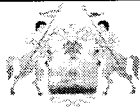
	<p>hacia página web que contiene imágenes asociadas con caries en sus diferentes estadios, con descripción detallada de la destrucción de las estructuras dentales, alusión a sintomatología en el paciente, síntomas en salud general y signos en boca asociados con trastornos de células rojas, leucocitos, así como de células plaquetarias y de la coagulación, tipos de fracturas dentoalveolares, reimplantación, ferulización, recuperación de la fractura, clínica del paciente con discapacidad cognitiva, atención interdisciplinaria, abordaje de cuidadores de personas con discapacidad cognitiva, malposiciones dentales que afectan el habla, respiración bucal y alteración del lenguaje, ATM y el habla, logopedia. Practica juego de escalera en tapete riesgo y protección de la boca. (1 tapete por ente territorial y 1 por IPS pública municipal)</p> <p>CONSOLIDACION DE SLOGAN, LEMA O FRASE ALUSIVA, DIFUSION EN REDES SOCIALES Y ENTREGA DE RECORDATORIOS</p> <p>Finalizado el componente didáctico se socializa lemas, frases o slogan que hará parte de la táctica promocional en las entidades territoriales e instituciones para promover el cuidado y la atención de la salud bucal integral., que hará parte de dos piezas comunicativas a ser difundidas por redes sociales de la Gobernación del Meta e instituciones públicas y privadas del territorio y posterior al taller se entregará un recordatorio con el lema, frase o slogan consolidado</p> <p>Intensidad horaria: ocho (8) horas.</p> <p>EQUIPO CAPACITADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitador Conferencista: Un odontólogo certificado y con experiencia en implementación de ICDAS, con mínimo dos años de experiencia clínica. • Facilitador conferencista: Un profesional de salud (medico/odontólogo) con profundización en hematología en la práctica clínica, con mínimo dos años de experiencia clínica 	<p>12. Al final del evento se requiere realizar evaluación del evento, el cual se hará mediante la aplicación de encuesta de satisfacción relacionada con: logística, desarrollo de las temáticas abordadas por los conferencistas, percepción de los conocimientos del conferencista, tiempo del evento.</p> <p>13. Registro fotográfico del desarrollo de la actividad.</p> <p>14. Evidencia fotográfica. Registro de entrega del material de apoyo</p> <p>15. INFORME FINAL</p> <p>Se entregará y se socializará informe técnico en físico y en digital del desarrollo de la actividad con los soportes requeridos y desarrollo temático de cada una de las actividades del contrato a la Gerencia de Promoción y Prevención y a los referentes del proyecto Cáncer al término de la ejecución el contrato.</p> <p>Como requisito para el acta de liquidación del contrato</p> <p>El informe técnico formato establecido por la entidad deberá incluir:</p>
--	--	--

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitador conferencista: Un odontólogo experto en manejo de trauma dentoalveolar, con mínimo dos años de experiencia clínica. • Facilitador Conferencista: Un odontólogo experto en atención odontológica del paciente con discapacidad cognitiva, con mínimo dos años de experiencia clínica. • Facilitador Conferencista: Un profesional de salud (fonoaudiólogo/odontólogo/logopeda) experto en trastornos de la comunicación oral. • Un Profesional experto en comunicación, cultura y lenguaje inclusivo e incluyente para salud, con el propósito de cumplir funciones de moderador de taller didáctico, formular conclusiones, obtener y proyectar frases claves, lemas o slogan concluyentes, que incluirá en la elaboración de contenidos que difundirá en redes sociales de la Administración departamental y otras reconocidas en el territorio • Un Profesional experto en comunicación, cultura y lenguaje inclusivo e incluyente para salud, con dos años de experiencia. <p>LOGÍSTICA REQUERIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar 2 Auditorios por Ocho (8) horas en los municipios de Villavicencio y Acacias el que incluya ayudas audiovisuales (video proyector y pantalla), Sonido y dos (2) micrófonos inalámbricos, Una (1) estación de café (café, aromática y agua) Sillas organizadas con mesa vestidas Una (1) mesa principal con atril y dos (2) mesas de registro a la entrada debidamente vestidas. Conservando el aforo y/o cumpliendo con las normas de bioseguridad. <p>Con capacidad mínima para Municipio de Villavicencio (100) asistentes, el municipio de Acacias (70) asistentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conceptualización, diseño y elaboración digital de (2) Dos Pendones publicitarios del evento con porta pendón araña con estructura tamaño 2 mt x 1 mt. información previamente 	<p>-Introducción:</p> <p>-Realizar la caracterización de los participantes al taller mediante informe ejecutivo en Word editable donde se evidencie la metodología utilizada, graficas, fotografías y conclusiones respecto a la actividad desarrollada, tener en cuenta la caracterización en el formato F-TH-41 digitalizado, resultados de encuesta de satisfacción de la actividad, análisis de resultados de pretest y postest previa socialización con el supervisor y referente del programa y Gerencia de P y P Conclusiones y recomendaciones</p> <p>-Bibliografía</p> <p>-Anexo de ilustraciones y gráficos</p>
--	---	---

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 882 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	

	<p>concertada con referente de SBVA-SSM y supervisor</p> <ul style="list-style-type: none"> • 340 refrigerios saludables, para entregar 85 en la jornada am y 85 en la jornada pm. Debe estar compuesto de un carbohidrato 100grs, verdura o fruta 100 grs y bebida o jugo natural 350 ml según cosecha de la región o refrigerio de fruta seca bajo en carbohidratos. Para distribuir mañana y tarde en los talleres. • • 170 almuerzos tipo especial con, 150gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre tipo A. • 170 certificados de asistencia, tamaño carta, impreso en papel propalcote de 25 grs full color. • Transporte aéreo y/o terrestre para el traslado de los profesionales capacitadores a los municipios priorizados, alimentación y hospedaje según se requiera. <p>APOYO LOGÍSTICO: Personal de Apoyo Logístico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Presentador: Profesional del área de las comunicaciones con experiencia 2 años en presentación de eventos. <p>MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 170 Agendas educativa pasta dura tamaño 1/2 carta, caratula y contra caratula elaborada en cartón industrial de 1,5 mm, impresos a todo color plastificado mate, con 7 separadores internos impresos a full color x ambas caras en papel propalcote de 150gr, 100 hojas internas impresas a 1 tinta x ambas caras en papel bond de 75 gr, anillado parcial doble 0, los cuales contengan información relacionada con los temas tratados en el taller incluido lapicero marcado con logos institucionales • 170 Esfero de pasta con logos de la Gobernación 	
--	--	--

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

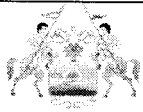
	<ul style="list-style-type: none"> • 170 Memoria USB del evento con capacidad de 5 G • 170 Certificados de Asistencia Tamaño Carta Impreso en papel Propalcote de 25 grs full color. Al finalizar el evento realizar la entrega de certificación de participación a los asistentes al evento • Diseño, diagramación, concepto y producción de 170 Libros didácticos para colorear 30 x 40 cm, con código QR para interacción con información e imágenes en almacenamiento web, carátula y contra carátula en papel propalcote de 200 gramos, con quince (15) páginas internas en papel bond de 75 gramos, impresas a blanco y negro y con una presentación grafica. identificación patologías en los diferentes cursos de vida • 170 Set de 5 lápices de colores pequeños los cuales serán entregados junto con las cartillas para la actividad didáctica • 50 Tapete didáctico con juego de escalera para promoción de cuidado bucal 120 x 120 cm más dados en espuma caracterizados 	
--	---	--

ALTERACIONES VISUALES Y AUDITIVAS COMUNICATIVAS LIDERES

ESPECIFICACIONES TECNICAS ALTERACIONES VISUALES Y AUDITIVAS COMUNICATIVAS LIDERES		
ACTIVIDAD	DETALLES DE LA ACTIVIDAD	SOPORTE/ PRODUCTO
DESARROLLO DE HABILIDADES EN LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS QUE OCASIONAN DEFICIENCIAS Y DISCAPACIDAD VISUALES AUDITIVAS Y COMUNICATIVAS DIRIGIDO A LIDERES	Realizar una reunión de contextualización, socialización y concertación de las actividades requeridas, establecimiento de cronograma de trabajo, con los profesionales de la dimensión VS-CNT- SBVA previo al desarrollo de la jornada. Con participación del supervisor del contrato, operador y profesionales SBVA-SSM CONVOCATORIA	16. Acta de reunión de concertación en la planeación. 17. Registro de Convocatoria (correos electrónicos, llamadas, oficios e invitaciones y demás mecanismos utilizados) 18. Base de datos de los participantes 19. Registro de asistencia con caracterización (discriminado por

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 802.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

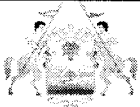
DE COLECTIVOS, PROFESIONALES ICBF, PROSPERIDAD SOCIAL Y FORMADORES DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META. (MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y ACACIAS)	<p>Realizar convocatoria e inscripción de líderes de asociaciones del sistema general de seguridad social, profesionales ICBF, prosperidad social y formadores de primera infancia e infancia en el departamento del Meta.</p> <p>Los asistentes residentes en el municipio de Villavicencio o cercanos deben cumplir las siguientes características:</p> <p>(20) Líderes de asociaciones del sistema General de seguridad social que trabajan con personas en primera infancia e infancia y con diversas afinidades.</p> <p>(20) Funcionarios ICBF que laboran con primera infancia e infancia. (Profesionales o coordinadores de programa).</p> <p>(20) funcionarios que laboran con programas de Prosperidad social atendiendo primera</p> <p>Los asistentes residentes en el municipio de Acacias o cercanos deben cumplir las siguientes características:</p> <p>(10) Líderes de asociaciones del sistema general de seguridad social, que trabajan con personas en primera infancia e infancia y con diversas afinidades.</p> <p>(15) Funcionarios ICBF que laboran con primera infancia e infancia. (Profesionales o coordinadores de programa).</p> <p>(10) funcionarios que laboran con programas de Prosperidad social atendiendo primera infancia, infancia, gestantes, población con vulnerabilidad, adulto mayor.</p> <p>(20) funcionarios formadores de primera infancia e infancia en el Departamento (fundaciones, instituciones educativas, entre otros)</p> <p>(15) Representantes de ONG, asociaciones, cuya actividad se relaciona con el cuidado de la salud en menores de primera infancia e infancia en infancia</p> <p>Se aplicará el pretest y postest por cada módulo; integrando las temáticas a abordar. Estos deben ser</p>	<p>población víctima, condición de discapacidad, sexo, curso de vida y ámbito, aplicando el formato de enfoque diferencial entregado por SSM)</p> <p>20. Proceso de inscripción (tipo formulario Google) realizado soportado con base de datos en Excel con el número de personas requerido y consolidado de acuerdo con los perfiles solicitados, enviados con mínimo 1 semana antes del evento los correo: saludbucal@meta.gov.co cronicasnottransmisibles@meta.gov.co</p> <p>21. Guía metodológica, metodología para el evento que incluya la respectiva agenda del día con la temática a abordarse en fortalecimiento de capacidades para la identificación y atención de las patologías bucales prevalentes en las diferentes etapas del curso de vida.</p> <p>22. Acta de Concertación de la metodología con los profesionales del programa.</p> <p>23. Aplicación de formato pretest y post- test por cada módulo y al finalizar la actividad realizar consolidado con su respectivo análisis de la aplicación del instrumento. Estos formatos de pretest y post- test deben estar revisados y aprobados por la referente del proyecto</p> <p>24. Registro fotográfico, acta de aprobación del auditorio según requerimientos del programa de SBVA.</p>
--	--	--

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	

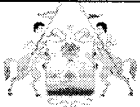
	<p>aprobados previamente por las Profesionales de la Secretaría de Salud del Meta-Salud (Referente del Programa SBVA)</p> <p>Diseñar una imagen digital para la convocatoria y promoción del evento, teniendo en cuenta la imagen institucional de la Gobernación del Meta, nombre del evento, fecha del evento, lugar y utilizarla para la difusión de la actividad, con imágenes alusivas a estilos de vida saludables</p> <p>Duración de Ocho (8) horas cada taller</p> <p>TALLER</p> <p>Realizar un (1) taller presencial didáctico para el fortalecimiento en la identificación y atención de las patologías bucales prevalentes en las diferentes etapas del curso de vida, dirigido a odontólogos, médicos y enfermeras del departamento del meta. (municipio de Villavicencio y Acacias)</p> <p>Desarrollo de taller teórico para el fortalecimiento de habilidades en la prevención e identificación de eventos que ocasionan deficiencias y discapacidad visuales auditivas y comunicativas dirigido a líderes de asociaciones del sistema General de seguridad social, profesionales ICBF, Prosperidad social y formadores de primera infancia e infancia en el Departamento del Meta. contará con asistencia mínima de 170 representantes de las instituciones públicas y privadas que atienden población de primera infancia , infancia y adolescencia en el departamento (ICBF, Prosperidad Social, Líderes de organizaciones, asociaciones del sistema General de seguridad social, instituciones, asociaciones, fundaciones, ONG formadores de primera infancia e infancia entre otros) Se realizaran los talleres uno en el Municipio de Villavicencio (100 participantes) y el otro en el municipio de Acacias (70 participantes) Se contara con presencia de los representantes de los 29 municipios del departamento del Meta</p>	<p>25. Acta de reunión de concertación diseños del material de apoyo educativo y logístico</p> <p>26. En cumplimiento de desarrollo de metodología se requiere Material de apoyo: Para el desarrollo del taller importante brindar agenda los participantes con libreta de apuntes y esfero (Marcados con publicidad alusiva a la temática del evento)</p> <p>27. Al final del evento se requiere realizar evaluación del evento, el cual se hará mediante la aplicación de encuesta de satisfacción relacionada con: logística, desarrollo de las temáticas abordadas por los conferencistas, percepción de los conocimientos del conferencista, tiempo del evento.</p> <p>28. Registro fotográfico del desarrollo de la actividad.</p> <p>29. Evidencia fotográfica. Registro de entrega del material de apoyo</p> <p>30. INFORME FINAL Se entregará y se socializará informe técnico en físico y en digital del desarrollo de la actividad con los soportes requeridos y desarrollo temático de cada una de las actividades del contrato a la Gerencia de Promoción y Prevención y a los referentes del proyecto Cáncer al término de la ejecución el contrato.</p>
--	---	---

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<p>Ejes temáticos para desarrollar:</p> <p>Módulo 1. Riesgo en los entornos para los defectos refractivos en la primera infancia e infancia</p> <p>Módulo 2 Promoción de modos condiciones y estilos de vida saludables propicios para la salud visual en los entornos</p> <p>Modulo 3. Factores de riesgo en los entornos y opciones de tratamiento para cataratas y glaucoma.</p> <p>Modulo 4. Hipoacusia desafío para la salud pública en Colombia</p> <p>Módulo 5. Prevención y atención de la hipoacusia en el curso de vida</p> <p>Modulo 6. Conformación de redes y tejido social efectivo en la demanda y atención en salud</p> <p>Modulo 7. Componente didáctico: Terminadas las charlas se inicia el componente didáctico que se apoya en una cartilla para dibujar y colorear conteniendo código QR que direcciona hacia página web que contiene información e imágenes asociadas con: entornos y defectos refractivos, prácticas y hábitos para el cuidado de la salud visual en los entornos, factores de riesgo para cataratas y glaucoma, Cuidado del oído y la audición en los entornos, detección temprana, tratamiento y rehabilitación para hipoacusia, conformación de redes sociales y comunitarias para promover identificación de factores de riesgo, detección oportuna, atención y cuidado de la salud visual y auditiva. (Duración 40 minutos)</p> <p>Dinámica de reconocimiento de redes y tejido social para demanda y atención en salud visual y auditiva, ayuda didáctica kit de rompecabezas y memo</p>	<p>Como requisito para el acta de liquidación del contrato</p> <p>El informe técnico formato establecido por la entidad deberá incluir:</p> <p>-Introducción:</p> <p>-Realizar la caracterización de los participantes al taller mediante informe ejecutivo en Word editable donde se evidencie la metodología utilizada, graficas, fotografías y conclusiones respecto a la actividad desarrollada, tener en cuenta la caracterización en el formato F-TH-41 digitalizado, resultados de encuesta de satisfacción de la actividad, análisis de resultados de pretest y postest previa socialización con el supervisor y referente del programa y Gerencia de P y P Conclusiones y recomendaciones</p> <p>-Bibliografía</p> <p>-Anexo de ilustraciones y gráficos</p>
--	---	---

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	fichas, (Duración 40 minutos) Entrega de 1 cartilla y un juego de rompecabezas por participante. Para el desarrollo del taller importante brindar agenda al profesional con libreta de apuntes y esfero (Marcados con publicidad alusiva a la temática del evento). Intensidad horaria: ocho (8) horas. EQUIPO CAPACITADOR: <ul style="list-style-type: none"> • Facilitador Conferencista: Un profesional en salud con especialización en oftalmología, para llevar el tema riesgo en los entornos para los defectos refractivos en la primera infancia e infancia • Facilitador conferencista: Un profesional con especialización en medicina Familiar para llevar el tema promoción de modos condiciones y estilos de vida saludables propicios para la salud visual en los entornos • Facilitador conferencista: Un profesional en salud con especialización oftalmología y/o con experticia en salud pública para llevar el tema factores de riesgo en los entornos y opciones de tratamiento para cataratas y glaucoma • Facilitador Conferencista: Un profesional en medicina general con especialización en otorrinolaringología y/o con experticia en salud pública para llevar el tema hipoacusia desafío para la salud pública en Colombia. • Un profesional en medicina general con especialización en fonoaudiología para llevar el tema prevención y atención de la hipoacusia en el curso de vida • Facilitador Conferencista: Un profesional sociólogo/antropólogo con experticia en conformación de redes sociales/comunitarias en salud, participación social en salud o ejercicio de derechos en salud, para compartir 	
--	--	--

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<p>el tema conformación de redes y tejido social efectivo en la demanda y atención en salud.</p> <p>LOGÍSTICA REQUERIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantizar 2 Auditorios por Ocho (8) horas en los municipios de Villavicencio y Acacias el que incluya ayudas audiovisuales (video proyector y pantalla), Sonido y dos (2) micrófonos inalámbricos, Una (1) estación de café (café, aromática y agua) Sillas organizadas con mesa vestidas Una (1) mesa principal con atril y dos (2) mesas de registro a la entrada debidamente vestidas. Conservando el aforo y/o cumpliendo con las normas de bioseguridad. <p>Con capacidad mínima para Municipio de Villavicencio (100) asistentes, el municipio de Acacias (70) asistentes</p> <ul style="list-style-type: none"> Conceptualización, diseño y elaboración digital de (2) Dos Pendones publicitarios del evento con porta pendón araña con estructura tamaño 2 mt x 1 mt. información previamente concertada con referente de SBVA-SSM y supervisor 340 refrigerios saludables, para entregar 85 en la jornada am y 85 en la jornada pm. Debe estar compuesto de un carbohidrato 100grs, verdura o fruta 100 grs y bebida o jugo natural 350 ml según cosecha de la región o refrigerio de fruta seca bajo en carbohidratos. Para distribuir mañana y tarde en los talleres. Villavicencio (100) y Acacias: (70) 170 almuerzos tipo especial con, 150gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre tipo A. Villavicencio (100) y Acacias: (70) 170 certificados de asistencia, tamaño carta, impreso en papel propalcote de 25 grs full color. Transporte aéreo y/o terrestre para el traslado de los profesionales capacitadores a los 	
--	---	--

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

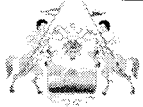
	<p>municipios priorizados, alimentación y hospedaje según se requiera.</p> <p>Apoyo logístico: Personal de Apoyo Logístico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Presentador: Profesional del área de las comunicaciones con experiencia 2 años en presentación de eventos. <p>MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 170 agendas educativa pasta dura tamaño 1/2 carta, caratula y contra caratula elaborada en cartón industrial de 1,5 mm, impresos a todo color plastificado mate, con 7 separadores internos impresos a full color x ambas caras en papel propalcote de 150gr, 100 hojas internas impresas a 1 tinta x ambas caras en papel bond de 75 gr, anillado parcial doble 0, los cuales contengan información relacionada con los temas tratados en el taller incluido lapicero marcado con logos institucionales • 170 Esfero de pasta con logos de la Gobernación • 170 Memoria USB del evento con capacidad de 5 G • 170 Certificados de Asistencia Tamaño Carta Impreso en papel Propalcote de 25 grs full color. Al finalizar el evento realizar la entrega de certificación de participación a los asistentes al evento • Diseño, diagramación, concepto y producción de 170 Libros didácticos para colorear 30 x 40 cm, con código QR para interacción con información e imágenes en almacenamiento web, carátula y contra carátula en papel propalcote de 200 gramos, con quince (15) páginas internas en papel bond de 75 gramos, impresas a blanco y negro y con una presentación gráfica. identificación patologías en los diferentes cursos de vida 	
--	---	--

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

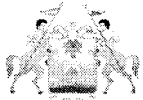
	<ul style="list-style-type: none"> • 170 Set de 5 lápices de colores pequeños los cuales serán entregados junto con las cartillas para la actividad didáctica • 50 Tapete didáctico con juego de escalera para promoción de cuidado bucal 120 x 120 cm más dados en espuma caracterizados 	
--	---	--

TALLER VISUAL Y AUDITIVA COMUNICATIVA - PROFESIONALES DE LA SALUD

ESPECIFICACIONES TECNICAS TALLER VISUAL Y AUDITIVA COMUNICATIVA - PROFESIONALES DE LA SALUD		
ACTIVIDAD	DETALLES DE LA ACTIVIDAD	SOPORTE/ PRODUCTO
DESARROLLO DE HABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA PREVENIR DETECTAR Y ATENDER OPORTUNAMENTE EVENTOS QUE OCASIONAN DISCAPACIDAD VISUAL AUDITIVA Y COMUNICATIVA DIRIGIDO A MÉDICOS Y PROFESIONALES DE ENFERMERIA, SERVICIOS SOCIAL OBLIGATORIO Y ESTUDIANTES DE ÚLTIMOS SEMESTRE DE LA FACULTADES DE MEDICINA Y ENFERMERÍA PRESENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL META. (MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y ACACIAS:)	<p>Realizar una reunión de contextualización, socialización y concertación de las actividades requeridas, establecimiento de cronograma de trabajo, con los profesionales de la dimensión VS-CNT- SBVA previo al desarrollo de la jornada. Con participación del supervisor del contrato, operador y profesionales SBVA-SSM</p> <p>CONVOCATORIA</p> <p>170 Profesionales del área de la salud a MÉDICOS Y PROFESIONALES DE ENFERMERIA, SERVICIOS SOCIAL OBLIGATORIO Y ESTUDIANTES DE ÚLTIMOS SEMESTRE DE LA FACULTADES DE MEDICINA Y ENFERMERÍA PRESENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL META. (MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y ACACIAS</p> <p>Distribuidos así :Villavicencio: 100 participantes municipios de La Macarena Mapiripan, Barranca de Upía, San Juanito, El Calvario, Acacias, Cumaral, Restrepo, El Castillo, Castilla la Nueva, Guamal, San Carlos de Guaroa, Dorado y Cubarral</p> <p>Acacias: 70 profesionales municipios de la región del Ariari (San Martin, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto rico, Puerto Concordia, Vistahermosa, Lejanías, Mesetas, San Juan de Arama y La Uribe.</p> <p>Diseñar una imagen digital para la convocatoria y promoción del evento, teniendo en cuenta la imagen institucional de la Gobernación del Meta, temática</p>	<p>31. Acta de reunión de concertación en la planeación.</p> <p>32. Registro de Convocatoria (correos electrónicos, llamadas, oficios e invitaciones y demás mecanismos utilizados)</p> <p>33. Base de datos de los participantes</p> <p>34. Registro de asistencia con caracterización (discriminado por población víctima, condición de discapacidad, sexo, curso de vida y ámbito, aplicando el formato de enfoque diferencial entregado por SSM)</p> <p>35. .Proceso de inscripción (tipo formulario Google) realizado soportado con base de datos en Excel con el número de personas requerido y consolidado de acuerdo con los perfiles solicitados, enviados con mínimo 1 semana antes del evento los correo: saludbucal@meta.gov.co cronicasnotransmisibles@meta.gov.co</p> <p>36. Guía metodológica, metodología para el evento que incluya la respectiva agenda del día con la temática a abordarse en fortalecimiento de capacidades</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<p>del evento, nombre del evento, fecha del evento, lugar y utilizarla para la difusión de la actividad, con imágenes alusivas a estilos de vida saludables y cuidado de salud VISUAL Y AUDITIVA..</p> <p>Se aplicará el pretest y postest por cada módulo; integrando las temáticas a abordar. Estos deben ser aprobados previamente por las Profesionales de la Secretaría de Salud del Meta-Salud (Referente del Programa SBVA)</p> <p>Duración de Ocho (8) horas cada taller</p> <p>TALLER</p> <p>REALIZAR un (1) Desarrollo de taller teórico para el fortalecimiento de habilidades en la implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para prevenir, detectar y atender oportunamente eventos que ocasionan deficiencias y discapacidad visuales, auditivas y comunicativas</p> <p>Ejes temáticos para desarrollar:</p> <p>Módulo 1. Estándares de calidad de la atención para detección oportuna, atención y seguimiento a defectos refractivos en primera infancia e infancia</p> <p>Módulo 2 Promoción de modos condiciones y estilos de vida saludables propicios para la salud visual en los entornos</p> <p>Modulo 3, Guía de práctica clínica para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de defectos refractivos en menores de 18 años...</p> <p>Modulo 4. Escala abreviada de desarrollo e identificación de alteraciones auditivas en primera infancia e infancia</p> <p>Módulo 5. Prevención y atención de la hipoacusia en el curso de vida</p>	<p>para la identificación y atención de las patologías bucales prevalentes en las diferentes etapas del curso de vida.</p> <p>37. Acta de Concertación de la metodología con los profesionales del programa.</p> <p>38. Aplicación de formato pretest y post- test por cada módulo y al finalizar la actividad realizar consolidado con su respectivo análisis de la aplicación del instrumento. Estos formatos de pretest y post- test deben estar revisados y aprobados por la referente del proyecto</p> <p>39. Registro fotográfico, acta de aprobación del auditorio según requerimientos del programa de SBVA.</p> <p>40. Acta de reunión de concertación diseños del material de apoyo educativo y logístico</p> <p>41. En cumplimiento de desarrollo de metodología se requiere Material de apoyo: Para el desarrollo del taller importante brindar agenda los participantes con libreta de apuntes y esfero (Marcados con publicidad alusiva a la temática del evento)</p> <p>42. Al final del evento se requiere realizar evaluación del evento, el cual se hará mediante la aplicación de encuesta de satisfacción relacionada con: logística, desarrollo de las temáticas abordadas por los conferencistas,</p>
--	---	---

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<p>Modulo 6. Conformación de redes y tejido social efectivo en la demanda y atención en salud.</p> <p>Modulo 7. Terminadas las charlas se inicia el componente didáctico que se apoya en una cartilla para dibujar y colorear conteniendo código QR que direcciona hacia página web que contiene información e imágenes asociadas con: entornos y defectos refractivos, prácticas y hábitos para el cuidado de la salud visual en los entornos, factores de riesgo para cataratas y glaucoma, Cuidado del oído y la audición en los entornos, detección temprana, tratamiento y rehabilitación para hipoacusia, conformación de redes sociales y comunitarias para promover identificación de factores de riesgo, detección oportuna, atención y cuidado de la salud visual y auditiva. (Duración 40 minutos)</p> <p>Dinámica de reconocimiento de las estructuras del oído, su función y las patologías frecuentes, mediante la utilización de un tablero didáctico. (Duración 20 minutos)</p> <p>Dinámica implementación de mega escalera y ruleta didáctica para la promoción de modos condiciones y estilos de vida saludable, tejido social y su relación con la salud visual, auditiva y comunicativa (Duración 40 minutos)</p> <p>Entrega de 1 cartilla por participante. Entrega de 1 tablero didáctico por municipio con población menor a 50 mil habitantes. Entrega de 2 tableros didácticos por municipio con población mayor a 50 mil habitantes. Entrega de 1 mega escalera por municipio con población menor a 50 mil habitantes. Entrega de 2 mega escalera por municipio con población mayor a 50 mil habitantes. Entrega de 1 ruleta didáctica por municipio con población menor a 50 mil habitantes. Entrega de 2 ruleta didáctica por municipio con población mayor a 50 mil habitantes.</p> <p>Para el desarrollo del taller importante brindar</p>	<p>percepción de los conocimientos del conferencista, tiempo del evento.</p> <p>Registro fotográfico del Modulo 6. Conformación de redes y tejido social efectivo en la demanda y atención en salud.</p> <p>43. desarrollo de la actividad.</p> <p>44. Evidencia fotográfica. Registro de entrega del material de apoyo</p> <p>45. INFORME FINAL</p> <p>Se entregará y se socializará informe técnico en físico y en digital del desarrollo de la actividad con los soportes requeridos y desarrollo temático de cada una de las actividades del contrato a la Gerencia de Promoción y Prevención y a los referentes del proyecto Cáncer al término de la ejecución el contrato.</p> <p>Como requisito para el acta de liquidación del contrato</p> <p>El informe técnico formato establecido por la entidad deberá incluir:</p> <p>-Introducción:</p> <p>-Realizar la caracterización de los participantes al taller mediante informe ejecutivo en Word editable donde se evidencie la metodología</p>
--	--	--

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<p>agenda al profesional con libreta de apuntes y esfero (Marcados con publicidad alusiva a la temática del evento).</p> <p>Intensidad horaria: ocho (8) horas.</p> <p>EQUIPO CAPACITADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitador Conferencista: Un (1) profesional en salud medico con especialización en oftalmología para llevar tema estándares de calidad de la atención para detección oportuna, atención y seguimiento a defectos refractivos en primera infancia e infancia • Facilitador conferencista: Un (1) profesional en salud con especialización en medicina familiar para llevar el tema promoción de modos condiciones y estilos de vida saludables propicios para la salud visual en los entornos. • Facilitador conferencista: Un (1) profesional en salud medico especialización en oftalmología para llevar tema Implementación de Guía de práctica clínica para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de defectos refractivos en menores de 18 años. • Facilitador Conferencista: Un (1) profesional en medicina general con especialización otorrinolaringología para llevar el tema Escala abreviada de desarrollo e identificación de alteraciones auditivas en primera infancia e infancia • Facilitador Conferencista: Un profesional con especialización en fonoaudiología para llevar el tema prevención y atención de la hipoacusia en el curso de vida • Facilitador Conferencista: Un profesional sociólogo/antropólogo con experticia en conformación de redes sociales/comunitarias en salud, participación social en salud o ejercicio de derechos en salud, para compartir el tema conformación de redes y tejido social efectivo en la demanda y atención en salud <p>LOGÍSTICA REQUERIDA:</p>	<p>utilizada, graficas, fotografías y conclusiones respecto a la actividad desarrollada, tener en cuenta la caracterización en el formato F-TH-41 digitalizado, resultados de encuesta de satisfacción de la actividad, análisis de resultados de pretest y postest previa socialización con el supervisor y referente del programa y Gerencia de P y P</p> <p>Conclusiones y recomendaciones</p> <p>-Bibliografía</p> <p>-Anexo de ilustraciones y gráficos</p>
--	--	--



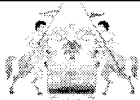
ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA
INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS
MODALIDADES.

CÓDIGO:

F-BS-32

VERSIÓN:

	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar 2 Auditorios por Ocho (8) horas en los municipios de Villavicencio y Acacias el que incluya ayudas audiovisuales (video proyector y pantalla), Sonido y dos (2) micrófonos inalámbricos, Una (1) estación de café (café, aromática y agua) Sillas organizadas con mesa vestidas Una (1) mesa principal con atril y dos (2) mesas de registro a la entrada debidamente vestidas. Conservando el aforo y/o cumpliendo con las normas de bioseguridad. <p>Con capacidad mínima para Municipio de Villavicencio (100) asistentes, el municipio de Acacias (70) asistentes</p> <ul style="list-style-type: none">• Conceptualización, diseño y elaboración digital de (2) Dos Pendones publicitarios del evento con porta pendón araña con estructura tamaño 2 mt x 1 mt. información previamente concertada con referente de SBVA-SSM y supervisor <ul style="list-style-type: none">• 340 refrigerios saludables, para entregar 85 en la jornada am y 85 en la jornada pm. Debe estar compuesto de un carbohidrato 100grs, verdura o fruta 100 grs y bebida o jugo natural 350 ml según cosecha de la región o refrigerio de fruta seca bajo en carbohidratos. Para distribuir mañana y tarde en los talleres. Villavicencio (100) y Acacias: (70) <ul style="list-style-type: none">• 170 almuerzos tipo especial con, 150gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre tipo A. Villavicencio (100) y Acacias: (70) <ul style="list-style-type: none">• 170 certificados de asistencia, tamaño carta, impreso en papel propalcote de 25 grs full color. <ul style="list-style-type: none">• Transporte aéreo y/o terrestre para el traslado de los profesionales capacitadores a los municipios priorizados, alimentación y hospedaje según se requiera. <p>Apoyo logístico:</p>	
--	---	--

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 692.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Coordinador: profesional en salud con dos años de experiencia, quien será el encargado de ser el enlace entre el contratista y la Secretaría de Salud del Meta. • Un (1) Moderador con experiencia en eventos: tecnólogo o profesional en comunicación social o periodismo quien se encargará de la presentación y apertura del evento <p>MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 170 agendas educativa pasta dura tamaño 1/2 carta, caratula y contra caratula elaborada en cartón industrial de 1,5 mm, impresos a todo color plastificado mate, con 7 separadores internos impresos a full color x ambas caras en papel propalcote de 150gr, 100 hojas internas impresas a 1 tinta x ambas caras en papel bond de 75 gr, anillado parcial doble 0, los cuales contengan información relacionada con los temas tratados en el taller incluido lapicero marcado con logos institucionales • 170 Esfero de pasta con logos de la Gobernación • 170 Memoria USB del evento con capacidad de 5 G • 170 Certificados de Asistencia Tamaño Carta Impreso en papel Propalcote de 25 grs full color. Al finalizar el evento realizar la entrega de certificación de participación a los asistentes al evento • Diseño, diagramación, concepto y producción de 170 Libros didácticos para colorear 30 x 40 cm, con código QR para interacción con información de imágenes en almacenamiento web, carátula y contra carátula en papel propalcote de 200 gramos, con quince (15) páginas internas en papel bond de 75 gramos, impresas a blanco y negro y con una 	
--	---	--

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-9	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	presentación gráfica. identificación patologías en los diferentes cursos de vida <ul style="list-style-type: none"> • 170 Set de 5 lápices de colores pequeños los cuales serán entregados junto con las cartillas para la actividad didáctica • Suministro de 50 Tableros didácticos en aglomerado y lamina galvánica para promover cuidado auditivo 70 x 50 cm y fichas imantadas en bolsa de tela para transporte. • Suministro de 30 Ruletas didácticas para promoción de salud bucal 150 x 100 cm 	
--	---	--

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: (Cuando aplica) Para establecer precios de mercado se solicitaron 3 cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 882.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

El contratista se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, términos y condiciones estipulados en su oferta, la cual formará parte integral del presente contrato.
2. Socializar el cronograma de trabajo y metodología propuestos para el desarrollo de las actividades contratadas en reunión programada con el supervisor del contrato y los profesionales del programa de Salud Bucal, Visual y Auditiva, referente de la dimensión Vida saludable y Condiciones No transmisibles y la Gerencia de Promoción y Prevención de la secretaría de salud del Meta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148.8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

3. Realizar la convocatoria, promoción y difusión de los talleres en las condiciones previstas en las especificaciones técnicas requeridas en los documentos del proceso y ofertadas por el contratista, previa concertación con el supervisor del contrato.
4. Realizar los talleres en las condiciones técnicas contratadas, de conformidad con el horario y cronograma de ejecución concertado con el supervisor.
5. Asumir los gastos de logística y transporte establecidos en las especificaciones técnicas y demás requeridos para el desarrollo del objeto contractual y en ningún caso causarán erogación alguna a cargo de la Secretaría de Salud del Meta.
6. Entregar los soportes y productos requeridos en las especificaciones técnicas del objeto contratado, con el fin de acreditar el cumplimiento de las actividades.
7. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del mismo y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
8. Entregar a cada uno de los participantes del taller, agenda y certificación de asistencia, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
9. Suministrar los refrigerios y/o almuerzos a los participantes del taller y entrenamientos en las cantidades y con las especificaciones técnicas establecidas en la oferta.
10. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
11. En caso de ofrecer algún producto adicional sin costo para la entidad, se adicionará como obligación.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148.8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
 - a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 - b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

- Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
- Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

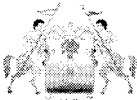
1. EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar la ejecución de hasta un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada, que se encuentre terminado y liquidado y debidamente registrados en el RUP. Para que la experiencia pueda ser considerada valida deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Que el contrato aportado acredite su valor ejecutado, el cual debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar en el RUP expresado en SMMLV
1 contrato	269,2 SMLMV

- Que el objeto o actividades ejecutadas consistan en la realización de capacitaciones o talleres o entrenamientos o jornadas educativas en temas de salud pública.
- Que se hayan desarrollado capacitaciones o talleres o entrenamientos o jornadas educativas dirigidos a profesionales o personal en el área de la salud.
- Que incluya la actividad de convocatoria y que ésta se haya realizado en al menos en 15 municipios.
- Que el contrato aportado se encuentre clasificado según la codificación UNSPSC para bienes y servicios, mínimo en los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
86111600	EDUCACION PARA ADULTOS
86101700	SERVICIO DE CAPACITACION VOCACIONAL NO - CIENTIFICA
86101800	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y MANO DE OBRA
85111600	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El equipo mínimo de trabajo que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente

Recurso humano:

El equipo mínimo de trabajo que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente

ALTERACIONES BUCALES

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

NUMERO PROFESIONALES	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	PROFESION	EXPERIENCIA
Un (1)	coordinador de proyecto	Un (1) Coordinador: profesional en salud con dos años de experiencia, quien será el encargado de ser el enlace entre el contratista y la Secretaría de Salud del Meta	Con dos (2) años de experiencia laboral.
Un (1)	Apoyo	Personal de Apoyo Logístico: Dos (2) técnico administrativo y o afines	Con Un (1) año de experiencia laboral.
Un (1)	Tallerista	Un odontólogo certificado y con experiencia en implementación de ICDAS, con mínimo dos años de experiencia clínica.	Con dos(2) años de experiencia clínica.
Un (1)	Tallerista	Un profesional de salud (medico/odontólogo) con profundización en hematología en la práctica clínica, con mínimo dos años de experiencia clínica.	Con especializacion y dos (2) años de Experiencia
Un (1)	Tallerista	Un odontólogo experto en manejo de trauma dentoalveolar, con mínimo dos años de experiencia clínica.	Con especializacion y dos (2) años de Experiencia
Un (1)	Tallerista	Un odontólogo experto en atención odontológica del paciente con discapacidad cognitiva, con mínimo dos años de experiencia clínica.	Con experiencia general de 2 años y experiencia específica de 2 años
Un (1)	Tallerista	Un profesional de salud (fonoaudiólogo/odontólogo/logopeda) experto en trastornos de la comunicación oral.	Con experiencia general de 2 años y experiencia específica de 2 años
Un (1)	Tallerista	Un Profesional experto en comunicación, cultura y lenguaje inclusivo e incluyente para salud, con el propósito de cumplir funciones de moderador de taller didáctico, formular conclusiones, obtener y proyectar frases claves, lemas o slogan concluyentes, que incluirá en la elaboración de contenidos que difundirá en redes sociales de la Administración departamental y otras reconocidas en el territorio.	Con experiencia general de 2 años y experiencia específica de 2 años
Un (1)	Presentador	Un Moderador con experiencia en eventos: tecnólogo o profesional en comunicación social o periodismo quien se encargará de la presentación y apertura del evento	Con experiencia 2 años en presentación de eventos.
ALTERACIONES VISUAL AUDITIVA LIDERES			

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

NUMERO PROFESIONALES	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	PROFESION	EXPERIENCIA
Un (1)	coordinador de proyecto	Un (1) Coordinador: profesional en salud con dos años de experiencia, quien será el encargado de ser el enlace entre el contratista y la Secretaría de Salud del Meta	Con dos (2) años de experiencia laboral.
Un (1)	Apoyo	Personal de Apoyo Logístico: Dos (2) técnico administrativo y o afines	Con Un (1) año de experiencia laboral.
Un (1)	Tallerista	Un profesional en salud con especialización en medicina familiar/ofthalmología y/o con experticia en salud pública implementando atención integral en salud visual , para llevar el tema riesgo en los entornos para los defectos refractivos en la primera infancia e infancia.	Con Un (1) año de experiencia laboral.
Un (1)	Tallerista	Un profesional con especialización en medicina familiar/ofthalmología y/o con experticia en salud pública para llevar el tema promoción de modos condiciones y estilos de vida saludables propicios para la salud visual en los entornos.	Con especializacion y dos (2) años de Experiencia
Un (1)	Tallerista	Un profesional en salud con especialización en medicina familiar/ofthalmología/salud pública y/o con experticia en salud pública para llevar el tema factores de riesgo en los entornos y opciones de tratamiento para cataratas y glaucoma.	Con especializacion y dos (2) años de Experiencia
Un (1)	Tallerista	Un profesional en medicina general con especialización en medicina familiar/salud pública y/o con experticia en salud pública para llevar el tema hipoacusia desafío para la salud pública en Colombia.	Con experiencia general de 2 años y experiencia especifica de 2 años
Un (1)	Tallerista	Un profesional en medicina general con especialización en medicina familiar/salud pública y/o con experticia en salud pública para llevar el tema prevención y atención de la hipoacusia en el curso de vida.	Con experiencia general de 2 años y experiencia especifica de 2 años
Un (1)	Tallerista	Un profesional sociologo/antropologo con experticia en conformación de redes sociales/comunitarias en salud, participación social en salud o ejercicio de derechos en salud, para compartir el tema conformación de redes y tejido social efectivo en la demanda y atención en salud.	Con experiencia general de 2 años y experiencia especifica de 2 años
Un (1)	Presentador	Un Moderador con experiencia en eventos: tecnólogo o profesional en comunicación social o periodismo quien se encargará de la presentación y apertura del evento	Con experiencia 2 años en presentación de eventos.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148 8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

ALTERACIONES AVC PROFESIONALES			
NUMERO PROFESIONALES	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	PROFESION	EXPERIENCIA
Un (1)	coordinador de proyecto	Un (1) Coordinador: profesional en salud con dos años de experiencia, quien será el encargado de ser el enlace entre el contratista y la Secretaría de Salud del Meta	Con dos (2) años de experiencia laboral.
Un (1)	Apoyo	Personal de Apoyo Logístico: Dos (2) técnico administrativo y o afines	Con Un (1) año de experiencia laboral.
Un (1)	Tallerista	Un (1) profesional en salud medico/optómetra/ con especialización en oftalmología/ medicina familiar/administración en servicios de salud y/o experticia en salud pública/ oferta de servicios de salud para llevar tema estándares de calidad de la atención para detección oportuna, atención y seguimiento a defectos refractivos en primera infancia e infancia.	Con Un (1) año de experiencia laboral.
Un (1)	Tallerista	Un (1) profesional en salud con especialización en medicina familiar/salud pública /salud familiar y/o con experticia en salud pública para llevar el tema promoción de modos condiciones y estilos de vida saludables propicios para la salud visual en los entornos.	Con especializacion y dos (2) años de Experiencia
Un (1)	Tallerista	Un (1) profesional en salud medico/optómetra/ con especialización en oftalmología/ medicina familiar/administración en servicios de salud y/o experticia en salud pública para llevar tema Implementación de Guía de práctica clínica para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de defectos refractivos en menores de 18 años.	Con especializacion y dos (2) años de Experiencia
Un (1)	Tallerista	Un (1) profesional en medicina general con especialización en medicina familiar/otorrinolaringología/ salud pública y/o con experticia en salud pública para llevar el tema Escala abreviada de desarrollo e identificación de alteraciones auditivas en primera infancia e infancia.	Con experiencia general de 2 años y experiencia especifica de 2 años
Un (1)	Tallerista	Un profesional en medicina general con especialización en medicina familiar/salud pública y/o con experticia en salud pública para llevar el tema prevención y atención de la hipoacusia en el curso de vida.	Con experiencia general de 2 años y experiencia especifica de 2 años
Un (1)	Tallerista	Un profesional sociologo/antropologo con experticia en conformación de redes sociales/comunitarias en salud, participación social en salud o ejercicio de derechos en salud, para compartir el tema conformación de	Con experiencia general de 2 años y experiencia

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 882.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

		redes y tejido social efectivo en la demanda y atención en salud.	especifica de 2 años
Un (1)	Presentador	Un Moderador con experiencia en eventos: tecnólogo o profesional en comunicación social o periodismo quien se encargará de la presentación y apertura del evento	Con experiencia 2 años en presentación de eventos.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá entregar copia de los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida debidamente firmada por cada personal propuesto.
- 2) Cédula de Ciudadanía.
- 3) La formación académica de pregrado y posgrado deberá acreditarse con el diploma y/o acta de grado respectivo.
- 4) Copia de la tarjeta profesional o resolución (En las profesiones que aplique).
- 5) Comprobante de consulta de Rethus.
- 6) La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.
- 7) Carta de Intención del personal para desarrollar el contrato.
- 8) El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo No. 17 "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO".
- 9) El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo No. 22 "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO".

Notas:

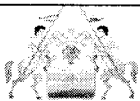
Nota 1: Las hojas de vida deben presentarse con firma por cada una de las personas propuestas.

Nota 2: Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.

Nota 3: Cada profesional propuesto por el proponente para cada uno de los cargos o perfiles, deberá diligenciar y suscribir los anexos No. 17 y No. 22. Así mismo deberá presentar carta de intención donde manifieste la disponibilidad para trabajar en el presente proyecto, en caso de que el oferente resulte favorecido con la adjudicación del contrato. Estos documentos deberán ir firmados por el profesional como autenticidad de la información allí contenida.

Nota 4: El proponente que no cumpla con la acreditación del personal mínimo requerido de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Nota 5: El Proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148.8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta los perfiles profesionales y técnicos establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más personas debe mantenerlas durante la ejecución del programa.

Nota 6: En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las específicas técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como NO HABIL TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

Nota 7: El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

4. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	2.07
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	40%
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	11,14

5. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0.21
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0.12

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

REQUISITOS PONDERABLES

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	39.50
Calificación Factor Técnico	50
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0.25
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	0.25
TOTAL	100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (39.50/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA (39.50)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (V_{\min}) / V_i$$

Donde=

V_{min}= Menor valor de ofertas válidas

V_i= Valor de la oferta evaluada

i= Número de oferta

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (50/100)

ITEM	CRITERIO - PRODUCTO ADICIONAL	REQUISITO DE ACREDITACION	PUNTAJE
1	Al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad, la entrega de Poster informativo relacionado con la promoción de Modos condiciones y estilos de vida saludables relacionado con la salud bucal, visual, auditiva y comunicativa. Entrega en digital del contenido del poster con aprobación de los profesionales del programa. Nota: En caso de que el oferente realice el ofrecimiento, se incluirá como una obligación contractual.	Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación expresa de su ofrecimiento, en la cual se comprometa en caso de resultar adjudicatario, a entregar el Poster informativo, indicando las especificaciones técnicas del mismo.	50 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148.8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5
--	---	---

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

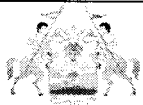
Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148.8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148.8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el **cero punto veinticinco por ciento (0.25%)** del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148 8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el **cero punto veinticinco por ciento (0.25%)** a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 862.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente

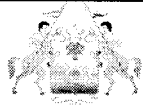
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p>	<p>"Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<p>acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades desde esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo	<p>“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

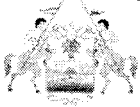
<p>24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un</p> <p>(1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p>	<p>(25%) en la estructura plural ya portar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".</p>
<p>4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"</p>	<p>"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrán en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<p>por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"</p>	<p>"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrán en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<p>Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".</p>
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	<p>Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<p>personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.</p>
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	<p>“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

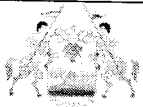
	<p>una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asociaciones mutuales.</p>	<p>“Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148.8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<p>alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.</p>
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	<p>“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<p>participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p>10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.</p>
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	<p>“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.</p>
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
<p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p>	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonal por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

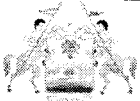
Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148.8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

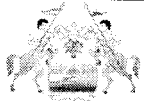
	los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.
	<p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p>
	<p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.</p>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	<p>“Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

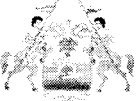
	<p>Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p>
	<p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>
	<p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un</p>	<p>"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>
<p>(1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución</p>	<p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1)</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

<p>de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p>	<p>año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.</p>
	<p>“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p>
	<p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrán en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p>
	<p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p>
<p>4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”</p>	<p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148.8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

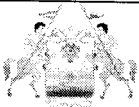
	sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
	La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la plantade personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción sedefinirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
	“la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendræn cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
5. Preferir la propuesta presentadapor el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitana”	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando suconformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 882.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

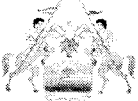
	<p>Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p>
	<p>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p>
	<p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de</p>
	<p>desempate”.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.</p>	<p>Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

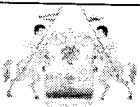
	<p>personas que est��en proceso de reincorporaci��n o reintegraci��n.</p> <p>Trat��ndose de proponentes plurales, se preferir�� la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporaci��n, para lo cual se entregar�� alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jur��dicas donde m��s del cincuenta por ciento (50 %) de la composici��n accionaria o cuotas parte est�� constituida por personas en proceso de reincorporaci��n, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si est�� obligado a tenerlo, acreditar�� tal situaci��n aportando los documentos de identificaci��n de cada una de las personas en proceso de reincorporaci��n.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el art��culo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la informaci��n de estos, como son las personas en proceso de reincorporaci��n o reintegraci��n, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta informaci��n, en los t��rminos del literal a) del art��culo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.</p>
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	<p>“7. 1. Est�� conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporaci��n o reintegraci��n, para lo cual se acreditar��n estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente art��culo; o por una persona jur��dica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporaci��n o reintegraci��n, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si est��n obligados a tenerlo, presentar��n un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que m��s del cincuenta por ciento (50 %) de la composici��n accionaria o cuota parte de la persona jur��dica est�� constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporaci��n o reintegraci��n. Adem��s, deber�� acreditar la condici��n indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabezade familia y/o personas en proceso de reincorporaci��n o reintegraci��n, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 882 000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<p>una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.4. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.5. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asociaciones mutuales.</p>	<p>"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148.8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

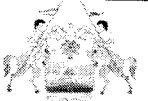
	<p>alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.</p>
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	<p>“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará uncertificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.4. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una</p>

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148.8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

	<p>participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p>10.5. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.6. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.</p>
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	<p>“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.</p>

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148.8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonalacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

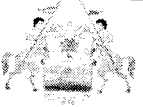
Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSEJERÍA	PROBABLE	IMPACTO	VALOR	CATEGORÍA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTACIÓN A LA	PERSPECTIVA RESPONSA	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	-------	------	-------------	------------	----------	---------	-------	-----------	-------------	---------------------------------	-----------------	----------------------	----------------	----------------	----------------------

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148.8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	

3	2	1	
General	General	General	
Interno	Interno	Interno	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	
Que la prestación del servicio sea deficiente	Que no se cumpla oportunamente con las tareas	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	
Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad adecuada	Demora en la ejecución del contrato	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	
Raro	Raro	Raro	
Menor	Menor	Menor	
3	3	3	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	
Supervisión	Supervisión	Contratista	
Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas autocuidado	
Raro	Raro	Raro	PROBABILIDAD
Insignificante	Insignificante	Insignificante	IMPACTO
2	2	2	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
No	No	No	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	
Ejecución	Ejecución	Contratación	
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	
Supervisión	Supervisión	Supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 882.000.148.8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	N/A
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación				
	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:

		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	N/A	Si	N/A	N/A
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la **NO** aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Milena Corredor	Nombre:	Maribel Rocio Camacho Caviedes	Nombre:	Alix Mónica González R.
Cargo	CPS Dimensión NO Transmisibles	Cargo:	Profesional CPS – Gestión	Cargo:	Gerencia Promoción y Prevención
Proyectó		Revisó		Aprobó	

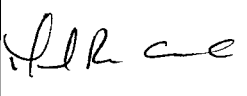
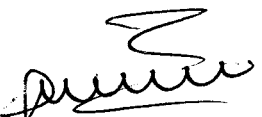
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	

		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	N/A	Si	N/A	N/A
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO


JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Milena Corredor	Nombre:	Maribel Rocio Camacho Caviades	Nombre:	Alex Mónica González R.
Cargo	CPS Dimensión NO Transmisibles	Cargo:	Profesional CPS – Gestión	Cargo:	Gerencia de Promoción y Prevención
Proyectó		Revisó		Aprobó	